

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2023-OSCE

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OSCE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
RUC N° : 20419026809
Domicilio legal : Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n – Conjunto Residencial San Felipe – Jesús María - Lima.
Teléfono: : 613-5555
Correo electrónico: : jvaldez@osce.gob.pe; vmelgar@osce.gob.pe; gescurra@osce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [Servicio de soporte técnico y mantenimiento para la infraestructura tecnológica del OSCE](#)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 022-2023/OAD de fecha 12 de diciembre de 2023.](#)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el [plazo de 365 días calendario, el cual se iniciará a partir del día siguiente de culminado el contrato vigente](#) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, debido al impulso del trabajo remoto en la entidad, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: gescurra@osce.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial 031-2023/MINSA y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de algún componente de los Términos de Referencia:
- **Mediante documento**, para la presentación de la oferta el Postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para el reporte de fallas.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Nómina del personal especialista autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del servicio de soporte técnico y mantenimiento.
- l) Mediante documento, la herramienta de gestión propuesta por el postor (pudiendo ser Open Source).
- m) Copia de constancia de egresado, título técnico o bachiller de los especialistas, en las especialidades de sistemas, electrónica, computación, computación y sistemas, informáticas o ramas afines a tecnologías de la información.
Se aceptará como ramas afines a tecnologías de la información: Ingeniería de Computación y Sistemas; Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ingeniería de Sistemas e Informática; Ingeniería de Sistemas Empresariales; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes; Ingeniería de Redes y Comunicaciones; Ingeniería de Seguridad Informática; Ingeniería Empresarial y de Sistemas; Ingeniería de Estadística e Informática; Ingeniería de Sistemas y Cómputo; Ciencias de la Computación; Ciencias de la Información; Licenciado en Administración y Sistemas.
- n) Copia de las constancias de capacitación del personal en los equipos detallados en la plataforma tecnológica HP, CISCO, IBM y RADWARE el Anexo 01.
- o) Copia del documento que acredite la experiencia solicitada del personal especialista. La experiencia del personal, se acreditará con cualquiera de estos documentos: Copia simple

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía Mesa de Partes Digital del OSCE

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

(<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XlTh>).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en forma mensual en partes iguales, previa presentación de un informe mensual que incorpore la documentación que corresponda para el pago, solicitado en el numeral 10.1 del presente Término de Referencia y la conformidad del servicio emitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OSCE

1. **AREA USUARIA:**
Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento, garantizará la continuidad de la operatividad de la infraestructura tecnológica del OSCE (los servidores y equipos instalados en el CCP, CCC y el CCS), y por tanto de las aplicaciones e información sostenida en ellas.
3. **OBJETO:**
Contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento para la infraestructura tecnológica del OSCE, el cual está constituido por los equipos de Comunicaciones, servidores rackeables, así como el sistema de Almacenamiento utilizado por aplicaciones que se integran al SEACE.
4. **ACTIVIDAD DEL POI:**
Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.
5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UND	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento para la Infraestructura tecnológica del OSCE

- 5.1. **Características de la contratación:**
El servicio de soporte técnico y mantenimiento para la infraestructura tecnológica del OSCE comprende lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo

- a. Prevenir y corregir con anticipación problemas potenciales que pudieran ser identificado en las rutinas de este tipo de mantenimiento, con la finalidad de mantener la operatividad de los equipos.
- b. El mantenimiento incluye la revisión del estado del hardware.
- c. Realizar la limpieza de los equipos on-site, el mantenimiento físico será a nivel superficial.
- d. Realizar tareas de mantenimiento preventivo, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware y sistema operativo.
- e. El servicio de mantenimiento preventivo debe realizarse una (01) vez, para todos los equipos durante la vigencia del servicio de soporte técnico y mantenimiento.
- f. El CONTRATISTA debe emitir un reporte al final de cada visita programada, el cual deberá ser entregado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE, hasta los 7 días calendarios después de haber sido realizado, en la que se indique como mínimo la relación de equipos, actividades y de ser el caso las incidencias que se presentaron al equipo durante las rutinas de mantenimiento preventivo. Las visitas programadas serán coordinadas y aprobadas por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Los reportes de las actividades realizadas durante los mantenimientos preventivos, se presentarán hasta los 7 días calendarios después de haber realizado cada visita programada dentro del mantenimiento preventivo.
- g. Las fechas de ejecución de los mantenimientos preventivos deberán ser coordinadas y aprobadas por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el plan de trabajo.
- h. El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, el cambio de piezas y/o partes para la solución de problemas que así se requiera en la prestación del servicio en general. "Para los equipos del Anexo 01 y Anexo 02 que ya se encuentren o vayan a estar en EOS y requieran soporte a nivel de



Firmado digitalmente por LUCERO GUEVARA Delicia Esmeralda FAU
20419020809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 23:28:00 -05:00



Firmado digitalmente por VALDEZ RAMOS Julio Cesar FAU
20419020809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 08:54:43 -05:00

firmware/software y/o presenten falla de hardware sin reemplazo disponible en el mercado local, se realizará la atención en modalidad de mejor esfuerzo, donde no aplicaría los acuerdos de nivel de servicio definidos en el Anexo 02. El EOS se computará desde la publicación o comunicación del fabricante. EOS: significa End of Support ó End of Service ó End of Life"

El personal del contratista que realice esta labor deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión). No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

El contratista deberá dotar a su personal de los equipos de seguridad necesarios para la adecuada prestación del servicio, bajo su responsabilidad

Mantenimiento Correctivo

- a. El mantenimiento correctivo cubrirá el horario de 07 días x 24 horas (durante la vigencia del servicio de soporte técnico y mantenimiento), según el Anexo N° 2.
- b. El contratista deberá ejecutar los mantenimientos correctivos, en un tiempo de respuesta según Anexo N° 2, contadas a partir de la comunicación del OSCE.
- c. Brindar atención a los equipos que presenten fallas tanto en mano de obra como en repuestos, evitando interrupciones prolongadas en la atención de los usuarios.
- d. No debe existir límites de intervenciones ni de repuestos para corregir un desperfecto y retornar los equipos a su estado operativo.
- e. El CONTRATISTA debe emitir un reporte de cada visita programada, donde se indique las incidencias que se presentaron al equipo durante las rutinas de mantenimiento correctivo, el cual deberá ser presentado en el informe mensual a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE. Las visitas programadas serán coordinadas y aprobadas por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- f. Realizar tareas de mantenimiento correctivo, consistente en la detección y corrección de problemas potenciales que pudieran afectar la operatividad y disponibilidad de los equipos a futuro, incluido hardware y sistema operativo. Las tareas de mantenimiento correctivo corresponden al hardware descrito en el Anexo N° 01.
El mantenimiento correctivo incluye el software de hipervisor instalado en el servidor físico.
El mantenimiento correctivo no incluye los sistemas operativos que se encuentran dentro de máquinas virtuales bajo un hipervisor instalado en el servidor físico.
- g. En caso de fallas de consideración, el contratista procederá a instalar un equipo de contingencia según el plazo que se indica en el Anexo N° 2 y contados a partir de la comunicación del OSCE. Una falla de consideración es aquella que interrumpe el estado operativo del equipo. La entidad será responsable de la restauración de la información desde las cintas de backup, el contratista podrá hacer los descartes iniciales en el centro de cómputo donde se encuentra alojado el equipo. Sin embargo, ante la complejidad técnica de la incidencia, de ser necesario, el contratista podrá retirar el equipo a su laboratorio para los descartes técnicos, el contratista será el responsable de tener la última copia del sistema base instalado en el equipo. Cabe señalar que el equipo de contingencia podrá ser retirado una vez solucionado el incidente o la falla de consideración en el equipo original. De ser el caso el contratista podrá proveer e instalar la pieza, parte o componente del equipo como contingencia para solucionar el incidente. La reparación del equipo original debe ser ejecutada a satisfacción de OSCE, según lo establecido en las bases.
- h. El contratista, en su informe mensual, deberá informar el status de atención del incidente del equipo original. La reparación del equipo original debe ser ejecutada a satisfacción de OSCE, según lo establecido en las bases.
- i. Si luego de una falla de consideración el equipo requiere cambio de hardware, el contratista es responsable de restaurar el software base a su versión original.
- j. El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, el cambio de piezas o partes para la solución de problemas que así lo requieran y en la prestación del servicio en general.

El personal del contratista que realice esta labor deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión). No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

El contratista deberá dotar a su personal de los equipos de seguridad necesarios para la adecuada prestación del servicio, bajo su responsabilidad.

Condiciones del servicio de soporte técnico y mantenimiento

- a. Asistencia y soporte técnico in situ para la solución de problemas durante todo el período del servicio.
- b. El servicio de soporte técnico se brindará por personal capacitado en el producto.
- c. Visita en el transcurso del periodo de ejecución del servicio, en fechas previamente coordinadas para el mantenimiento preventivo de todos los equipos descritos en el Anexo N° 01.
- d. Los responsables del CONTRATISTA y la Entidad deberán coordinar bimensualmente por lo menos una (01) reunión de seguimiento y entendimiento del servicio que puede ser de forma presencial o remota, la cual deberá generar un acta con los acuerdos realizados.
- e. El mantenimiento incluye mano de obra y materiales, el cambio de piezas o partes para la solución de problemas que así lo requieran y en la prestación del servicio en general.
- f. El mantenimiento correctivo cubrirá el horario de 07 días x 24 horas, durante la vigencia del servicio de soporte técnico y mantenimiento.
- g. Tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico no excederá de 02 horas contadas a partir de la recepción de la llamada o reporte por parte de OSCE que también puede ser comunicado por correo electrónico. Asimismo, el tiempo de restitución del servicio, para los equipos de la marca IBM, HPE, DELL, CISCO y RADWARE no deberá exceder a las ocho (08) horas.
El tiempo de restitución de los servicios para los Servidores IBM Power 7 será de 48 horas. Así mismo se establece un plazo 72 horas para la instalación de un equipo de contingencia para el Servidor IBM Power 7. El tiempo de restitución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de las dos (02) horas del tiempo de respuesta.
"Para los equipos del Anexo 01 y Anexo 02 que ya se encuentren o vayan a estar en EOS y requieran soporte a nivel de firmware/software y/o presenten falla de hardware sin reemplazo disponible en el mercado local, se realizará la atención en modalidad de mejor esfuerzo, donde no aplicaría los acuerdos de nivel de servicio definidos en el Anexo 02. El EOS se computará desde la publicación o comunicación del fabricante.
EOS: significa End of Support ó End of Service ó End of Life".
Las características técnicas de los servidores IBM Power 7:
 - Server-9117-MMD-SN1040FF7 (CPU: 48 cores, RAM: 3TB)
 - Server-9117-MMD-SN10410B7 (CPU: 48 cores, RAM: 3TB)
 - Server-9117-MMD-SN10410A7 (CPU: 48 cores, RAM: 3TB)
- h. El CONTRATISTA debe emitir un reporte al final de cada atención, el cual deberá ser entregado a la Entidad.
- i. **Se precisa que el plazo de prestación del servicio solo para los equipos Storage IBM Storwize V7000 y sus componentes, tendrá un plazo de duración de un (01) mes, es decir; el soporte y mantenimiento solo será realizado por única vez en el primer mes del servicio.**

Soporte Técnico y Mantenimiento (Hardware)

- Todos los productos de hardware (Anexo N° 01) deben ser incluidos en el Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo con reemplazo de partes, componentes y/o accesorios, mano de obra y servicio ON-SITE sin costo adicional para el OSCE. El postor brindará el soporte y mantenimiento de acuerdo a lo solicitado, y en caso sea necesario escalará a proveedores especializados, u otros los incidentes y/o cambio de piezas u otro tema relacionado para garantizar la operatividad del equipamiento según lo solicitado. Este escalamiento no debe afectar el nivel de servicio acordado entre el postor y el OSCE, el escalamiento no debe representar ningún costo adicional para el OSCE.

Garantía de Buen Funcionamiento

- a. Para todo el equipamiento (Anexo N° 01), el contratista incluirá el soporte en un esquema continuo (24x7) con un tiempo de respuesta conforme lo establecido en el Anexo 2 "Acuerdos de Niveles de Servicio" ON-SITE, tanto en el CCP como en el

- CCC y el CCS, según sea requerido, contados ambos a partir del reporte del evento por parte de OSCE
- b. El Contratista brindará la garantía de buen funcionamiento directamente con personal especializado y/o capacitado.
 - c. Para el caso de la Plataforma Tecnológica IBM, incluidos en el Anexo N° 01, el CONTRATISTA deberá:
 - Garantizar el reemplazo de cambio de partes.
 - El cambio de partes es ilimitado, bajo condiciones adecuadas de funcionamiento.
 - d. Debe incluir mantenimiento preventivo, correctivo.
 - e. Para el Perfeccionamiento de contrato, el Postor ganador entregará al OSCE una nómina del personal especialista autorizado a interactuar con los equipos durante el periodo del servicio de soporte técnico y mantenimiento. Cualquier cambio de personal deberá ser notificado indicando el nombre de la persona propuesta para el cambio, anexando la documentación sustentadora que acredite el cumplimiento del perfil del personal reemplazante. La entidad comunicará la aceptación del reemplazo como máximo a los dos 02 días calendario de recibida la comunicación del contratista. La comunicación para el cambio del personal y la aceptación de la entidad será a través de correo electrónico proporcionado en su oportunidad.
 - f. Para todo el hardware, la garantía de buen funcionamiento debe incluir:
 - Servicio de reparación por personal capacitado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos operativos.
 - La reparación de los equipos debe ser ejecutada cumpliendo con los requisitos de seguridad del personal y subsanando los problemas operativos de los equipos, dejando operativos los equipos sin alarmas. La reparación deberá efectuarse en el lugar donde los equipos se encuentren instalados.
 - El contratista deberá ofrecer un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica que asegure al OSCE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

Atención de llamadas

- a. Se entenderá por falla a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento significativo en el rendimiento normal del mismo, provocado por un hardware del Anexo 1.
- b. El OSCE podrá ejecutar llamadas de servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, que también puede ser comunicado por correo electrónico. Para la presentación de la oferta el Postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para el reporte de fallas.
- c. La mesa de ayuda deberá contar con una herramienta de gestión (pudiendo ser Open Source), con procesos de gestión de incidentes y de problemas. Para la firma de contrato se deberá acreditar mediante documento, la herramienta de gestión propuesta por el postor (pudiendo ser Open Source).

El OSCE dará las facilidades para que los Participantes, si es necesario, realicen visitas técnicas de reconocimiento físico, quedará a disposición de cada participante, la posibilidad de visitar el CCC y CCS, donde se encuentran los equipos detallados en el Anexo N° 01 para que tomen conocimiento y con el fin de informarse debidamente sobre todo cuanto pudiera influir en la formulación del precio de la oferta.

Los participantes interesados en realizar las visitas, deberán coordinar las mismas previamente con la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la debida anticipación a la siguiente cuenta de correo electrónico rquispe@osce.gob.pe.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

6.1. Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Acta N° 015-2020-OSCE-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha martes 21 de setiembre de 2020, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.
- c. Elaborar una Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos):

Requisitos	Documentos a Entregar
<p>El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio.</p> <p>*Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.).</p>	<p>Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.</p>

"Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias."

Asimismo, el personal del contratista deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), la misma que deberá ser presentada para la prestación efectiva del servicio. No se autorizará el ingreso del personal del contratista que no cuente con este requerimiento.

8. PLAN DE TRABAJO:

Se debe entregar un plan de trabajo por el servicio, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este documento incluirá el cronograma de mantenimientos preventivos tentativos. El Plan de Trabajo deberá ser presentado, vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE y deberá estar dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Del proveedor:

Persona jurídica del rubro de tecnologías de la Información.

9.2 Del Personal:

- Contar con constancia de egresado, título técnico o bachiller, en las especialidades de sistemas, electrónica, computación, computación y sistemas, informáticas o ramas afines a tecnologías de la información.
Se aceptará como ramas afines a tecnologías de la información:
Ingeniería de Computación y Sistemas; Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ingeniería de Sistemas e Informática; Ingeniería de Sistemas Empresariales; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes; Ingeniería de Redes y Comunicaciones; Ingeniería de Seguridad Informática; Ingeniería Empresarial y de Sistemas; Ingeniería de Estadística e Informática; Ingeniería de Sistemas y Cómputo; Ciencias de la Computación; Ciencias de la Información; Licenciado en Administración y Sistemas; Redes y Comunicaciones de Datos.
- El personal especialista propuesto debe contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en la instalación y configuración del hardware y software base.
- Personal capacitado en los equipos detallados en el Anexo N° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

Para los equipos detallados en la plataforma tecnológica HP y CISCO, del Anexo 01:

Se precisa que, un mismo especialista podrá cubrir más de un componente tecnológico siempre que cumpla con los requisitos de los términos de referencia, y además cubra la experiencia solicitada en cada una de los componentes tecnológicos involucrados.

Personal capacitado:

- a. Un especialista en Hardware y Software Base (servidores rackeables).
(Pudiendo ser uno o más especialistas, siempre y cuando cumpla con los términos de referencia)

Se aceptarán capacitaciones:

- HPE ASE Server Solutions Architec v3 y/o HPE ATP Server Solutions v3, y/o HPE Server Products and Solutions, HPE SMB Hybrid IT Architectures y/o superiors y/o HPE ATP Hybrid IT Solutions V1.

- b. Un especialista en Equipos de Comunicaciones y Seguridad (Switch, Ruteador, Balanceador de tráfico de internet.

(Pudiendo ser uno o más especialistas, siempre y cuando cumpla con los términos de referencia):

Se aceptarán capacitaciones:

Para Balanceador de Tráfico de Internet.

- Radware u otro balanceador.

Se precisa que, se aceptará también como capacitación de "otro balanceador" la certificación o curso en "NSE 4 Network Security Especialista" o "NSE 6 Network Security Specialist" o "NSE 7 Network Security Architect" o NSE 4 Network Security profesional.

Para Switch, Ruteador.

- CCNP Enterprise y/o
- CCNA Routing & Switching y/o
- CCNA o CCNP Security y/o
- Administración y configuración de Switch.

Se precisa que, se aceptará también las capacitaciones en CISCO CCNA vigente.

Personal capacitado en los productos de la plataforma tecnológica IBM POWER del Anexo 01:

- c. Un especialista de soporte de Linux/Unix y Unidades de Almacenamiento (Pudiendo ser uno o más especialistas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos):

El especialista de soporte de Linux/Unix y unidades de almacenamiento y el especialista de Librería de Backup y el Especialista en hardware podrá ser la misma persona, siempre que cumpla con los requisitos de los términos de referencia, y además cubra la experiencia solicitada en cada una de los componentes tecnológicos involucrados.

Se aceptarán capacitaciones:

- (RedHat, AIX, Storage Technical Support) y/o
- (IBM Power, IBM Storwize)

Se precisa que, las capacitaciones pueden ser acreditadas con cursos o talleres.

- d. Un especialista de librería de backup:

(Pudiendo ser uno o más especialistas, siempre y cuando cumpla con los términos de referencia).

Se aceptarán capacitaciones:

- (IBM TSM) y/o
- (Software de backup HP Data Protector) y/o
- (Software de backup Micro Focus Data Protector) y/o
- IBM Storage Technical. y/o
- HP ATP Data Protector V9 y/o Accredited Software Professional y/o
- Data Protector Essentials v10.x. y/o IBM Certified Administrator Spectrum Protect.

Se precisa que, se aceptará también el curso o certificación actual en Storage for Tape Foundational o IBM Business Partner Storage - Enterprise Storage - Technical Advocate".

e. Un especialista en hardware, siempre y cuando cumpla con los términos de referencia:

Se aceptarán capacitaciones:

- IBM Blade y/o LENOVO

Se precisa que, se aceptará también el curso o certificación actual en "IBM Power Systems Infrastructure as a Service Technical V2".

Para el perfeccionamiento del contrato se deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de constancia de egresado, título técnico o bachiller de los especialistas, en las especialidades de sistemas, electrónica, computación, computación y sistemas, informáticas o ramas afines a tecnologías de la información.
Se aceptará como ramas afines a tecnologías de la información: Ingeniería de Computación y Sistemas; Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ingeniería de Sistemas e Informática; Ingeniería de Sistemas Empresariales; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes; Ingeniería de Redes y Comunicaciones; Ingeniería de Seguridad Informática; Ingeniería Empresarial y de Sistemas; Ingeniería de Estadística e Informática; Ingeniería de Sistemas y Cómputo; Ciencias de la Computación; Ciencias de la Información; Licenciado en Administración y Sistemas.
- Copia de las constancias de capacitación del personal en los equipos detallados en la plataforma tecnológica HP, CISCO, IBM y RADWARE el Anexo 01.
- Copia del documento que acredite la experiencia solicitada del personal especialista. La experiencia del personal, se acreditará con cualquiera de estos documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo de 365 días calendario, el cual se iniciará a partir del día siguiente de culminado el contrato vigente.

10.1. Entregables:

- Deberá entregar un Plan de trabajo del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8 del presente término de referencia.
- Para el primer mes se presentará a la Entidad la Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE, con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.
- Deberá emitir un reporte al final de cada visita programada, el cual deberá ser entregado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE, hasta los 7 días calendarios después de haber sido realizado, en la que se indique como mínimo la relación de equipos, actividades y de ser el caso las incidencias que se presentaron al equipo durante las rutinas de mantenimiento preventivo.
- Deberá presentar mensualmente un Informe, que deberá incluir información que muestre el cumplimiento de las características contratadas para el servicio, así como el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo. Deberá ser presentado, vía mesa de partes digital y/o la implementada por el OSCE y deberá estar dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio.

El proveedor debe informar en sus entregables, el servicio detallado de soporte técnico que se brinde a cada uno de los equipos materia de la prestación.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación para el Centro de Cómputo de Contingencia del SEACE – CCC se realizará en el edificio El Regidor, sito en Av. Punta del Este cruce con Av. Cádiz, Residencial San Felipe – Jesús María.

La prestación para el Centro de Cómputo de la Sede Central – CCS se realizará en el edificio Sede Principal, sito en Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N, Residencial San Felipe – Jesús María.

La prestación en el Centro de Cómputo Principal del SEACE – CCP se realizará en el Datacenter de CenturyLink (Lumen) sito en Av. Manuel Olguín Nro. 395 – Santiago de Surco o en caso de cambio de ubicación, en el lugar de alojamiento que se comunicará en su debida oportunidad.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

Conformidad por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la misma que será otorgada luego de presentado el informe mensual en un plazo máximo de 7 días calendario luego de la recepción del informe mensual

13. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en forma mensual en partes iguales, previa presentación de un informe mensual que incorpore la documentación que corresponda para el pago, solicitado en el numeral 10.1 del presente Término de Referencia y la conformidad del servicio emitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

14. ADELANTOS:

No aplica

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1. Penalidades por mora:

De acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15.2 Otras Penalidades:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con la entrega del "plan de trabajo" dentro del plazo establecido.	8 % de la UIT vigente (Por ocurrencia)	Carta del contratista
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 24X7 Según Anexo N° 2.	1.5 % de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.
No presentar la matriz IPER en el plazo establecido.	2 % de la UIT vigente (por ocurrencia)	Informe del área usuaria.
No cumplir con el tiempo de restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 Según Anexo N° 2.	10 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe del área usuaria.
No cumplir con emitir el reporte del mantenimiento preventivo a los 7 días Calendario después de haberse realizado.	7 % de la UIT vigente (por ocurrencia)	Informe del área usuaria.
No cumplir con presentar el informe mensual en un plazo máximo de 10 días calendario a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio.	8 % de la UIT vigente (por ocurrencia)	Informe del área usuaria.

16. CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce/>)
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido? COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la responsabilidad por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

20. ANEXOS:

Anexo N° 01 – Plataforma Tecnológica para soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.
Anexo N° 02 – Acuerdo de niveles de servicios.



Firmado digitalmente por QUISPE
RODRIGUEZ Ruben Raimond FAU
20419028806.s.oft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2023 11:08:52 -05:00

ANEXO N° 01

PLATAFORMA PARA SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
TECNOLÓGICA HP Y CISCO

N°	EQUIPO	Cantidad	Número de Serie	Año de Adquisición
1	Switch Core (CISCO CATALYST 6500-E)	2	SMG1141NCVH	2008
			SMG1141NCVJ	
2	Firewall (CISCO ASA 5540)	1	JMX1143L0F6	2008
3	Firewall Cisco ASA 5585 Xseries	2	JMX2051L04K	2017
			JMX2051L03E	
4	Storage HP EVA P 6350 (incluido todos sus componentes)	11	SGA240004G	2012
			5C7235P212	
			5C7304P2NH	
			5C7340P0CJ	
			7CE344P0FV	
			CN8103P2XE	
			CN8101P1LE	
			7CE401P1H0	
			7CE532P13R	
			7CE436P0CG	
			7CE436P0CN	
		11	SGA240004T	
			7CE532P17V	
			7CE532P1AE	
			5C7209P17N	
			7CE531P137	
			CN8101P0Y7	
			CN8104P078	
			7CE344P0DW	
			7CE344P0JT	
			5C7302P3C8	
			5C7237P35Z	
5	Servidores Rackeables (HP DL360 G5)	8	BRC735N0D2	2008
			BRC735N0FS	
			BRC735N0DJ	
			BRC735N0F2	
			BRC735N0FV	
			BRC735N0KT	
			BRC735N0F3	
			BRC735N0FP	
6	Balanceador de Tráfico de Internet (RADWARE LINKPROF 1016/2016/4016)	2	31104260	2008
			31104265	
7	Servidores Rackeables (HP DL380 G4)	2	BRC532100N	2008
			E93LMVT14R	

N°	EQUIPO	Cantidad	Número de Serie	Año de Adquisición
8	Servidores Rackeables (HP Proliant DL360 G5)	1	MXQ836A281	2007
9	Servidor Windows Storage NX3230 DELL	2	CLBQ082	2015
			CLBP082	

PLATAFORMA TECNOLÓGICA IBM POWER

N°	EQUIPO	Cantidad	Número de Serie	Año de Adquisición
1	Storage IBM Storwize V7000 (Incluido todos sus componentes) (*)	17	78RGLY5	2012
			78RGLYG	
			78RGLZK	
			78N2DZ2	
			78N2C2H	
			78N2C0N	
			78N2F15	
			78N2CRB	
			78N2D60	
			78N2DZK	
			78N2DBA	
			78N2DAW	
			78N2DKK	
			78N2BXG	
			78N2DAR	
			78RGLYP	
			78RGLW4	
		17	78RGLVY	
			78RGLVW	
			78RGLYL	
			78N2F6C	
			78NEB38	
			78N2D7B	
			78N2CZF	
			78N2D5M	
			78N2D4M	
			78N2F0N	
			78N2D22	
			78N2DBR	
			78N2DZV	
			78N2D6T	
			78N2CGV	
			78RGLW5	
			78RGLZA	

N°	EQUIPO	Cantidad	Número de Serie	Año de Adquisición
2	SAN40B 4 IBM (2498-B40)	4	10205HN	2012
			10205CA	
			10205BV	
			10205BZ	
3	TS3200 Tape Library Express	2	78T3843	2012
			78T3863	
4	RS/6000 System Rack (Gabinetes IBM)	5	1008D6G	2012
			1008D8G	
			1008DAG	
			1008D7G	
			1008D9G	
5	HMC 7042-CR7 Rack-mounted Hardw.Mgmt. Console	3	10955BC	2012
			1095A2C	
			109541C	
6	8231 Model E1C (Power 710)	1	0614DAT	2012
7	9117 Model MMD (Power 770)	3	1040FF7	2012
			10410B7	
			10410A7	
8	SAN24B IBM	6	10409CN	2014
			10409BB	
			10365GB	
			10365EG	
			10365EF	
			10365DV	
9	Servidores Rackeables (IBM X3650)	3	KQ2T3L9	2007
			KQ2T3M0	
			KQFRL96	
10	Servidores Rackeables (DELL POWER EDGE R720)	1	ST4G28XV1	2008

(*) Se precisa que el plazo de prestación del servicio solo para los equipos Storage IBM Storwize V7000 y sus componentes, tendrá un plazo de duración de un (01) mes, es decir; el soporte y mantenimiento solo será realizado por única vez en el primer mes del servicio.

PLATAFORMA TECNOLÓGICA IBM BLADE

N°	EQUIPO	Cantidad	Número de Serie	Año de Adquisición
1	Flex System Enterprise (Chasis)	4	06XXYL2	2013
			06XXYL3	
			06XXYL5	
			06XXYL4	
2	FlexSystem X240 (Servidores)	27	06YLCC2	2013
			06YLCF5	
			06YLCF1	
			06YLCC9	
			06YKZH1	
			06YLCF0	
			06YLCC8	
			06YLCC4	
			06YLCC5	
			06YLCF2	
			06YLCC6	
			06YLCE9	
			06YLCD2	
			06YLCF3	
			06YLCD1	
			06YKZV1	
			06YLCF4	
			06YLCC1	
			06YLCD3	
			06YLCE7	
06YKZH2				
06YLCD0				
06YLCF6				
06YLCE8				
06YLCC7				
06YNMK7				
06YLCC3				

Número de incidentes en los últimos 5 meses del equipamiento registrado en el Anexo N° 01.-
 Plataforma para Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo Plataforma tecnológica HP y Cisco, Plataforma Tecnológica IBM Power y Plataforma Tecnológica IBM Blade

N°	Equipo / Número de Serie	Descripción del Servicio	Fecha de Solicitud	Estado
1	CCC FLEX SYSTEM X240 06YLCC4	Alerta de Temperatura de Hardware Evento sin afectación de servicios El hardware no presenta	2/4/2023	Cerrado

		problemas, la alerta es generada por el ESXi. Se informa y se remiten recomendaciones		
2	CCP STORWIZE 2076-224 78N2CRB	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	8/4/2023	Cerrado
3	CCP STORWIZE 2076-224 78N2CRB	Alerta de Unidad de Disco en Storage daño físico de disco. Se procede a reemplazo	12/4/2023	Cerrado
4	CCC POWER 770 10410A7	Alerta en Servidor Power 9117 Model MMD Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se limpian eventos pasados y se desactiva el led de atención en el HMC.	18/4/2023	Cerrado
5	CCP Librería TS2300 78T3843	Problemas en Librería de Cintas TS3200 Evento sin afectación de servicios Las Cintas tienen más de 2000 usos, por lo que se recomienda evaluar el estado de todas las cintas que se usan con la librería	16/4/2023	Cerrado
6	CCC FlexSystem x240 06YLCF1	Alerta de Temperatura en Servidor FlexSystem x240 Evento sin afectación de servicios No se detectan errores a nivel de hardware o componentes físicos en el momento de la revisión y confirmando que la alerta fue un evento temporal, sin embargo, se aprecia una gran acumulación de polvo en los equipos, por lo que se recomienda el mantenimiento físico.	27/4/2023	Cerrado
7	CCP STORWIZE 2076-224 78N2DAR	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Falla lógica. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	3/5/2023	Cerrado
8	CCP STORWIZE 2076-224 78N2CRB	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	7/5/2023	Cerrado
9	CCP STORWIZE 2076-224 78N2CRB	Alerta en Storage Storwize Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	10/5/2023	Cerrado
10	CCP STORWIZE 2076-124 78N2DKK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	14/5/2023	Cerrado
11	CCP STORWIZE 2076-224 78N2DAR	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	17/5/2023	Cerrado
12	CCP STORWIZE 2076-224 78N2F15	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	19/5/2023	Cerrado
13	CCP STORWIZE 2076-224 78N2F15	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo, pero se presentan problemas con el navegador. Dado que el arreglo no cuenta con spare, se opta por forzar el cambio del disco para forzar la auto reparación automática.	19/5/2023	Cerrado
14	CCC POWER 770 10410A7	Alerta en Servidor Power 9117 Model MMD Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se limpian eventos pasados y se desactiva el led de atención en el HMC	5/6/2023	Cerrado
15	Librería TS2300	Revisión de Librería Evento sin afectación de servicios No se aprecian errores en el Drive 2, el cual durante las	12/6/2023	

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

Adjudicación Simplificada Nº 018-2023-OSCE Servicio de soporte técnico y mantenimiento para la infraestructura tecnológica del OSCE

	78T3843	revisiones estaban siendo usado para el respaldo y no mostraba errores. Se aprecia una alerta de cinta en la Librería, la cual es un indicativo de que la cinta presenta errores físicos, por lo que la recomendación es que la cinta alertada sea reemplazada		Cerrado
16	CCS HP STORAGE WORKS CN8104P078	Alerta de Led en equipo HP Storage Works Evento sin afectación de servicios De la revisión del equipo se detecta falla física en uno de los discos del storage, por lo que se solicita gestionar el acceso para realizar el cambio del disco. Se reemplaza el disco con fallas y se cierra el caso.	12/6/2023	Cerrado
17	CCC IBM PureFlex Chasis 06XXYL3	Advertencia de temperatura en Chasis Blade IBM Flex Evento sin afectación de servicios De las revisiones no se aprecian problemas a nivel de componentes de hardware ni alertas activas. Los mensajes generados por el equipo son advertencias periódicas respecto a la temperatura ambiental detectada por los sensores frontales y traseros, los cuales difieren en 5° C, por lo que se brindan las recomendaciones respectivas y se cierra el ticket. El 1/7/2023 se aprueba el cambio del Valor Mínimo de Variación de temperatura del equipo de 5 a 7°C, precisando que este cambio NO es una solución a un problema de hardware y que la advertencia podría volver presentarse si la temperatura ambiental entre el frente del equipo y su posterior difieren en 7° C	20/6/2023	Cerrado
18	CCP STORWIZE 2076-124 78N2D60	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se ejecuta procedimiento de reparación automática del equipo	2/7/2023	Cerrado
19	CCC POWER 770 10410A7	Alerta en Servidor Power 9117 Model MMD Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se limpian eventos pasados y se desactiva el led de atención en el HMC	2/7/2023	Cerrado
20	CCP STORWIZE 2076-124 78N2DKK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendada por el fabricante	2/7/2023	Cerrado
21	CCC IBM PureFlex Chasis 06XXYL3	Advertencia de temperatura en Chasis Blade IBM Flex Evento sin afectación de servicios De las revisiones no se aprecian problemas a nivel de componentes de hardware ni alertas activas, por lo que se cierra el ticket. Los mensajes generados por el equipo son advertencias periódicas respecto a la temperatura ambiental detectada por los sensores frontales y traseros, por lo que se reiteran las recomendaciones brindadas en reportes anteriores	7/7/2023	Cerrado
22	CCP STORWIZE 2076-124 78N2DKK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	1/8/2023	Cerrado
23	CCP IBM PureFlex Chasis 06XXYL2	Revisión de Alerta en Servidor FlexSystem Node01 Evento sin afectación de servicios de las revisiones no se aprecian errores de hardware, y la advertencia corresponde al uso elevado del procesador del Nodo 01 en el rango de 8:45am – 10:15am aproximadamente, lo cual se confirma con los registros de mayor consumo de energía de los ventiladores ubicados en la Zona del Nodo en el mismo horario, por lo que se recomienda la revisión de los procesos a nivel de sistema operativo/aplicaciones implementadas en ese nodo y se cierra el Ticket.	1/8/2023	Cerrado

24	CCP STORWIZE 2076-124 78N2DKK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	3/8/2023	Cerrado
25	CCP STORWIZE 2076-124 78N2F15	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	11/8/2023	Cerrado
26	CCC POWER 770 10410A7	Alerta en Servidor Power 9117 Model MMD Evento sin afectación de servicios No se aprecian problemas de hardware. Se limpian eventos pasados y se desactiva el led de atención en el HMC	12/8/2023	Cerrado
27	CCP STORWIZE 2076-124 78N2DZK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	19/8/2023	Cerrado
28	CCP STORWIZE 2076-124 78N2F15 78N2DZK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada dos discos es de tipo lógico por saturación del Storage, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	19/8/2023	Cerrado
29	CCP STORWIZE 2076-124 78N2F15 78N2DZK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios. Se detecta falla física en dos discos de distintos storage por lo que se procede al cambio de los mismos.	20/8/2023	Cerrado
30	CCP STORWIZE 2076-124 78N2D60	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios. Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	26/8/2023	Cerrado
31	CCP STORWIZE 2076-124 78N2DKK	Alerta de Unidad de Disco en Storage Evento sin afectación de servicios Se detecta que la alerta presentada en el disco es de tipo lógico, por lo que se ejecuta el procedimiento de corrección recomendado por el fabricante	30/8/2023	Cerrado

ANEXO 02

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS 1,2

Componente	Correctivo Hardware	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Restitución del Servicio	Plazo de Instalación de un equipo de Contingencia
				24x7
IBM	SI	2 horas	8 horas	48 horas
HP	SI	2 horas	8 horas	48 horas
CISCO	SI	2 horas	8 horas	24 horas
RADWARE	SI	2 horas	8 horas	24 horas

DELL	SI	2 horas	8 horas	24 horas
SERVIDOR IBM POWER 7	SI	2 horas	48 horas	72 horas

¹El soporte requerido no incluye la actualización de firmware/software ni soporte de laboratorio para los equipos del Anexo 01 y Anexo 02 que ya se encuentren o vayan a estar en EOS. Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá evaluar los equipos EOS e instalar la última versión de firmware de fabricante, de ser necesario, previo requerimiento de la UAST. EOS: significa End of Support ó End of Service ó End of Life.

² Para los equipos del Anexo 01 y Anexo 02 que ya se encuentren o vayan a estar en EOS y requieran soporte a nivel de firmware/software y/o presenten falla de hardware sin reemplazo disponible en el mercado local, se realizará la atención en modalidad de mejor esfuerzo, donde no aplicaría los acuerdos de nivel de servicio definidos en el Anexo 02. El EOS se computará desde la publicación o comunicación del fabricante. EOS: significa End of Support ó End of Service ó End of Life.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Componente	Tipo de Mantenimiento	
	Físico	Lógico
IBM POWER	NO	SI
IBM BLADE	NO	SI
Servidores Rackeables HP	NO	SI
Otros equipos HP	NO	SI
CISCO	NO	SI
RADWARE	NO	SI
Servidores Rackeables (IBM X3650)	SI	SI
Servidores Rackeables (DELL POWER EDGE R720)	NO	SI
Servidores Windows (DELL Storage NX3230)	NO	NO

Nota: Se precisa que, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, los servicios requeridos deberán cumplir los acuerdos de niveles de servicios establecidos en el "Anexo N° 02 - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar la disponibilidad de seis (06) equipos backups de similares o superiores características a los equipos descritos en el Anexo N° 1 de los términos de referencia de las siguientes plataformas: PLATAFORMA TECNOLÓGICA HP Y CISCO: 04 equipos (como mínimo 01 equipo CISCO). PLATAFORMA TECNOLÓGICA IBM POWER: 02 equipo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 520,000.00 (Quinientos veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de Equipos de Almacenamiento. - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Equipos de Seguridad. - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación Equipos de Comunicaciones. (referidos a dispositivos tales como: Firewall, Balanceador de Tráfico de Internet de Aplicaciones, Switch Core, Switch LAN). - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de Redes. (referidos a red de datos corporativos/Institucionales). - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de librerías y/o soluciones de backup. - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación de servidores de alta disponibilidad. - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de servidores rackeables. - Administración y/o operación y/o Soporte y/o Mantenimiento y/o implementación y/o alquiler de servidores Blade. - Servicio de housing de infraestructura computacional. - Servicio de housing para servidores. - Servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización de Servidor de almacenamiento, Switches de Redes SAN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2023-OSCE** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], *en forma mensual en partes iguales, previa presentación de un informe mensual que incorpore la documentación que corresponda para el pago, solicitado en el numeral 10.1 del presente Término de Referencia y la conformidad del servicio emitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.*

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la [Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones](#), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según corresponda.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **365 días calendario, el cual se iniciará a partir del día siguiente de culminado el contrato vigente**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, la misma que será otorgada luego de presentado el informe mensual en un plazo máximo de 7 días calendario luego de la recepción del informe mensual

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista **es de un (01) año contado** a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con la entrega del "plan de trabajo" dentro del plazo establecido.	8 % de la UIT vigente (Por ocurrencia)	Carta del contratista
No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es de 24X7 Según Anexo N° 2.	1.5 % de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.
No presentar la matriz IPER en el plazo establecido.	2 % de la UIT vigente (por ocurrencia)	Informe del área usuaria.
No cumplir con el tiempo de restitución del servicio cuya modalidad es de 24X7 Según Anexo N° 2.	10 % de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución	Informe del área usuaria.
No cumplir con emitir el reporte del mantenimiento preventivo a los 7 días Calendario después de haberse realizado.	7 % de la UIT vigente (por ocurrencia)	Informe del área usuaria.
No cumplir con presentar el informe mensual en un plazo máximo de 10 días calendario a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual del servicio.	8 % de la UIT vigente (por ocurrencia)	Informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-OSCE-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.